

Auto Sustanciación No. 307
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, abril 30 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que este Despacho recibió escrito de la parte demandante, dónde informa que, la casa objeto de secuestro en el proceso de la referencia se encuentra en arrendamiento, para lo cual solicita se requiera a la respectiva secuestre, para que proceda si es del caso, a consignar las respectivas consignaciones. Sírvasse Proveer.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se requerirá a la secuestre PAULA SERNA TAFUR, para que proceda a precisar, si en efecto, el inmueble ubicado en la calle 71 F SUR N.º 18-L-15, CALLE 69 SUR N.º 18 L – 15 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C, que se encuentra embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, en la actualidad se encuentra arrendado, en caso afirmativo deberá señalar el monto de los cánones de arrendamiento y deberá consignarlos en la siguiente cuenta:

Banco Agrario de Colombia Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, a nombre de la señora MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.012.356.921, con destino al proceso **17 380 3184 002 2017 00164 00**.

Por secretaria ofíciase a la citada secuestre para que proceda de conformidad, para lo cual se les concede un término de cinco (05) días hábiles, una vez reciba la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 307
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA



Secretaría, _____.El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada Caldas, tres (03) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Oficio N.º 154

secuestre
PAULA SERNA TAFUR

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 307
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

CALLE 12 B N.º 9-20 OFICINA 223
TEL: 2814209
BOGOTÁ D.C

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA LILIANA JIMENEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA
Radicado: 2017-00164

Respetada Señora:

Comedidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“(…) En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se requerirá a la secuestre PAULA SERNA TAFUR, para que proceda a precisar, si en efecto, el inmueble ubicado en la calle 71 F SUR N.º 18-L-15, CALLE 69 SUR N.º 18 L – 15 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C, que se encuentra embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, en la actualidad se encuentra arrendado, en caso afirmativo deberá señalar el monto de los cánones de arrendamiento y deberá consignarlos en la siguiente cuenta:

Banco Agrario de Colombia Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta N.º 173802034002, CODIGO SEIS (06), correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA, a nombre de la señora MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.012.356.921, con destino al proceso 17 380 3184 002 2017 00164 00.

Por secretaria ofíciase a la citada secuestre para que proceda de conformidad, para lo cual se les concede un término de cinco (05) días hábiles, una vez reciba la respectiva notificación.//NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”

Se anexa el memorial presentado por la parte demandante. Sírvasse proceder de conformidad.

Cordialmente

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria